



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 28, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:
Real orden disponiendo se rehabilite el nombramiento de D. Manuel Contreras para el cargo de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga.—Página 695.

Otra declarando que D. Julio González puede ser trasladado á Escuela del casco de Valencia como Maestro por oposición directa de Escuelas de dicha capital.—Página 695.

Administración Central:

HACIENDA:—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han ca-

bido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.—Página 696.

Anulando los resguardos de depósito números 385.824 y 225.776 de entrado, y 62.558 y 82.756 de registro.—Página 696.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 696.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificaciones de créditos.—Página 697.

GOBERNACIÓN:—Inspección General de Sanidad exterior.—Defecto sin efecto la Circular de este Centro de 20 de Octubre del año próximo pasado, relativa al estado sanitario de Port Said.—Página 697.

ANEXO 1.º—BOLSA:—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad española de Cementos Portland, Sociedad

Hispano Lusitana, Canal de Isabel II, Banco de España, La Fama Industrial Harino-Panadera y La Hidro Eléctrica de Trubia.—SANTORAL.—ESPECTACULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA:—Subsecretaría.—Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil dependientes de este Ministerio.

Intervención General de la Administración del Estado.—Escalafón provisional de los individuos que forman el Cuerpo especial de Contabilidad.

GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS:—SECCIÓN DE TELÉGRAFOS.—Continuación del escalafón del personal del Cuerpo de Telégrafos.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO:—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Pliego 43.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias 6
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto la instancia elevada á este Ministerio por D. Manuel Contreras exponiendo las razones que determinaron el no haberse poseicionado de la plaza de Oficial de la Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza, de Málaga, para la que fué nombrado

con el haber anual de 2.000 pesetas, en turno de cesantes, y resultando que por error de copia al publicarse las órdenes en el Boletín Oficial del Ministerio apareció designado para el cargo de Oficial de Contabilidad en lugar de serlo para el de Secretaría, como tenía solicitado, y al cual correspondía la vacante,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se rehabilite el nombramiento de D. Manuel Contreras para el cargo de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga, con el haber anual de 2.000 pesetas, en turno de cesantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Marzo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente á instancia de D. Julio González Santos, en solicitud de que se le destine á Escuela del

casco de Valencia por haber ingresado mediante oposición en Escuela de dicha capital y hallarse prestando servicio en poblado, y apareciendo justificados los hechos que alega,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Delegación Regia, y teniendo en cuenta que, según el informe de la misma, puede actualmente accederse á la petición sin perjudicar á los Maestros desdoblados que en otra ocasión reclamaron contra la pretensión del Sr. González, ha resuelto declarar que D. Julio González puede ser trasladado á Escuela del casco de Valencia como Maestro por oposición directa de Escuelas de dicha capital.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1914.

BERGAMIN.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de pagos del Estado

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a los que han correspondido los 13 premios mayores de los 1.200 que comprende cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este año.

NÚMEROS	PREMIOS EN PESETAS	POBLACIONES PRIMERA Y SEGUNDA SERIE
13.332	110.000	Cente.—Madrid.
2.477	60.000	Madrid.—Madrid.
21.867	25.000	Cartagena.—Sevilla.
10.390	3.000	Cortegana.—Bilbao.
2.581	3.000	Cádiz.—Madrid.
2.908	3.000	Chiva.—Madrid.
7.365	3.000	Granada.—Barcelona.
5.442	3.000	Bilbao.—Madrid.
6.590	3.000	Tomo Coto.—Madrid.
12.220	3.000	Astorga.—Zaragoza.
16.688	3.000	Barcelona.—Barcelona.
19.910	3.000	Málaga.—Málaga.
657	3.000	Melilla.—Gijón.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1898, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Valentina Arco Ruiz y Patrocínio Cano Lencina, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Consuelo Lozano Marcos, Lázaro López Cacho y Ángela Guerrero Segura, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—P. O., A. Pérez Salas.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 1.º de Abril de 1914.

Ha de constar de tres series de 38.000 billetes cada una, al precio de 20 pesetas cada uno, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 681.684 pesetas en 1.006 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
18 de 1.500.....	27.000
1.381 de 800.....	414.300
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 Idem de 300 fd. fd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700

PREMIOS	PESETAS
2 idem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero..	1.600
2 idem de 600 fd. fd., para los del premio segundo.....	1.200
2 idem de 592 para los del premio tercero.....	1.184
1.606	684.684

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 33.000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local designado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieron justificado su derecho.

Estos sorteos serán públicos, y los concu-

rrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 20 de Noviembre de 1913.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de un depósito en metálico y otro en efectos, constituidos en 28 y 30 de Junio de 1910, respectivamente, a nombre de D. Lorenzo Ródenas Hernández, con los números 385.824 y 226.776 de entrada y 62.558 y 82.756 de registro, por la suma de 239.75 pesetas en metálico el primero y 5.000 pesetas en Deuda amortizable al 4 por 100 el segundo, ambos a disposición de la Dirección General de Obras Públicas, para fianza en la contrata de reparación de los kilómetros 72 al 84 del tramo segundo de la carretera de Avila a Talavera de la Reina, provincia de Avila, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se saulen los dos resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de Marzo de 1914.—El Director general, Eduardo Ródenas.

P—1350

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 23 y 24 de Marzo.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 Marzo de 1913, facturas corrientes de metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Día 25.

Idem de id. id. en metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Idem de id. fd. en efectos, hasta el número 5.424.

Día 26.

Idem de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 86.850.

Días 27 y 28.

Idem de fd. fd. en metálico, hasta el número 86.850.

Idem de id. fd. en efectos, hasta el número 86.850.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.875.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, emisión de 30 de Diciembre de 1900, por canje de otras de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 26.930.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el número 32.421.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.422.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 9.955.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.139.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.733.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje

por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.489.

Pago de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1898, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.682.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1893 y anteriores.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1893 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en área de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deberán presentar la fe de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—El Director general, Carlos Vergara.

OTRA. Por Real orden de 20 del actual se dispone no se apliquen las disposiciones de la de 12 del mismo mes, suprimiendo el turno de preferencia creado por la de 5 de Marzo de 1913 hasta 1º de Abril próximo, en cuyo día cesará de admitirse nuevas peticiones del expresado turno.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—El Director general, Carlos Vergara.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

SECRETARÍA

Habiéndose padecido por esta Secretaría un error de copia al consignar el primer apellido del acreedor número 4 de la relación número 8.708 publicada en la GACETA de 17 de Abril de 1913, se rectifica por el presente á fin de que se entienda publicado á nombre de Justo Herranz de Pablos en vez de Justo Hevianz de Pablos.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Marzo de 1914.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.: El Presidente, M. Ordóñez.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
8.747	4	28 Abril 1913....	Guerra.	Bienvenido Sánchez Andrade.....	Bienvenido Sánchez Abréu.
*	5	28 idem.....	Idem...	Juan Sánchez Andrade.....	Juan Sánchez Abréu.
*	7	28 idem.....	Idem...	Filomeno Pedroso, sin segundo apellido.	Filomeno Peñaranda Pedroso.
9.252	48	30 idem.....	Idem...	D. José González Bernard.....	D. José María González Bernard.
9.545	21	8 Febrero 1914....	Idem...	Eusebio Jiménez Aguilar.....	Eusebio Gómez Aguila.
9.518	2	8 idem.....	Idem...	Lutgardo Latorre Vasallo.....	Lutgardo Satorre Vasallo.
*	12	8 idem.....	Idem...	Gervasio Escobio González.....	Gervasio Escobio González.
*	39	8 idem.....	Idem...	Andrés Carrillo Abornoz.....	Andrés Carrillo Abornoz.
9.549	29	8 idem.....	Idem...	D. José Conjur Balbis.....	D. José Coujil Balbis.
9.551	32	8 idem.....	Idem...	D. Antonio Martínez Somoto.....	D. Antonio Martínez Somoto.
9.552	8	8 idem	Idem...	José Centrich Clavá.....	José Centrich Clavá.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos y en cumplimiento del acuerdo de esta Junta.—Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.:—El Presidente, Mariano Ordóñez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN Inspección general de Sanidad exterior.

Según manifiesta nuestro Oficial en Port Said, no ha vuelto á registrarse desde hace tiempo ningún nuevo caso de peste bubónica.

En su virtud, queda sin efecto la circu-

lar de este Centro de 20 de Octubre último relativa al estado sanitario de dicha población.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, si del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid, 21 de Marzo de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

